

Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 122 de la constitución nacional, el artículo 4° del Decreto Ley No. 139 de 1996 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Documento CONPES 3204 se formuló la Política de prestación de servicios para el Sistema de Seguridad Social en Salud y asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para la modernización de los hospitales públicos, la cual se desarrolla a partir de tres ejes, accesibilidad, calidad y eficiencia.

Que el Decreto 1011 de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del SGSSS, contempla como una de sus características la Seguridad, definiéndola como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que la Resolución 123 de 2012, por la cual se modificó el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, estableció el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, que hace visible e incorpora dentro del Grupo de Apoyo los estándares de Direccionamiento, en los que se enfatiza la importancia de la formulación e implementación de una Política de Prestación de Servicios Institucional

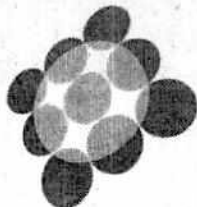
Que la Resolución 2003 de 2014, consagró los Estándares del Sistema Único de Habilitación los cuales incluyen estándares de Direccionamiento con sus respectivos requerimientos los cuales son de Obligatorio cumplimiento para los Prestadores de Servicios de Salud.

Que en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 se establece que el Ministerio de Salud y Protección Social —MSPS—, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud y demás leyes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, bajo el enfoque de Gestión Integral de Riesgo en Salud, para ajustarse a las necesidades territoriales mediante modelos diferenciados para zonas con población urbana, rural y dispersa.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”

Que mediante la Resolución 429 de 2016 se adoptó la Política de Atención Integral de Atención en Salud con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud MIAS.

Que la Resolución 1441 de 2016 estableció los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud-RIPSS, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, determinando su conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la Política de Prestación de Servicios de Salud, concertar las definiciones respecto a Prestación de Servicios y el Modelo de Atención y definir los objetivos, principios y estrategias del para la Prestación del Servicio y el desarrollo del Modelo de Salud Mental Comunitaria en el marco de las Políticas definidas por el Gobierno Nacional.

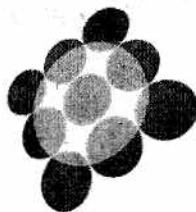
ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONAL. El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. se compromete a brindar servicios de salud Mental Integral de alta complejidad, seguros y eficientes, enmarcados en los atributos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, centrados en el paciente como ser humano digno, sin ningún tipo de discriminación, en un ambiente favorable para la docencia y la investigación, contando con un talento humano altamente calificado. De acuerdo a nuestro nivel de complejidad, desarrollamos actividades de promoción de la salud y prevención secundaria de la enfermedad en los programas especiales, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la población, los cuales están alineados a las políticas de salud pública nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS. La Política de Prestación de Servicios de Salud se encuentra alineada a la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y tiene como propósitos:

- Garantizar el acceso a los servicios de salud.
- Promover el enfoque de atención centrada en los pacientes y sus familias.
- Mejorar continuamente la calidad de los servicios que se prestan.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co
Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"

- Optimizar el uso de los recursos.
- Prestación de servicios con enfoque de riesgo
- Prestación de servicios con promoción, educación, prevención, diagnóstico y tratamiento
Impactar problemas de salud de la población objeto y mejorar su salud y calidad de vida.
- Incidir en cambios determinantes de las condiciones de vida de los usuarios del Hospital.
- Promoción de la corresponsabilidad del usuario y su familia en el proceso salud enfermedad.
- Influir y participar en las decisiones de políticas públicas del departamento.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES.

SALUD MENTAL COMUNITARIA: Se trata de un nuevo modelo de relación con el consultante, con dispositivos alternativos de asistencia, donde el territorio tiene un lugar central, el reagrupamiento de las acciones clínicas con las acciones comunitarias, integrando la salud mental al sistema general de salud, en cooperación con otros sectores, incorporando recursos no convencionales en salud (Cohen, 2009).

MIAS: Modelo Integral de Atención en Salud (Resolución 429 de 2016).

RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN: Las RIAS son el conjunto de acciones que integran el manejo del riesgo y la enfermedad a partir de la evidencia científica en cada grupo de riesgo. Su alcance se concentra en el cuidado y la gestión de la persona, como persona sana con riesgo, con enfermedad o con discapacidad. Las RIAS incluyen las Guías de Práctica Clínica (GPC) relacionadas con los eventos del grupo de riesgo, pero su alcance es mayor en tanto que cubre el continuo promoción-prevención-diagnóstico-tratamiento-paliación. A partir de la RIA se consolidan las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), del Plan de Beneficios y de Guías de Práctica Clínica (GPC).

RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD: Acciones e interacciones para manejo de riesgos colectivos en salud y protección de salud de la población, promoviendo entornos saludables para el bienestar y el desarrollo de individuos y poblaciones. Incluye acciones de cuidado desde y hacia el individuo, para el goce o recuperación de la salud. Así mismo, incluye las acciones que desde el cuidado se debe proporcionar desde y hacia el individuo para el goce o recuperación de la salud comprendiendo también aquellas que se espera que el propio individuo realice para prevenir los riesgos o mejorar su recuperación de la enfermedad.

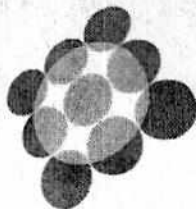
NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia

208

7/1



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”

RUTA DE GRUPO DE RIESGO: Actividades individuales y colectivas a realizarse en entornos saludables por el prestador primario o complementario, para identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención para evitar una condición específica en salud, o hacer diagnóstico y derivación oportuna a tratamiento.

RUTA ESPECÍFICA DE ATENCIÓN: Aborda condiciones específicas de salud, incorpora actividades individuales y colectivas que pueden realizarse en los entornos por el prestador primario y complementario, orientadas al tratamiento, rehabilitación y paliación.

REDES INTEGRALES DE ATENCIÓN: Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud públicos, privados o mixtos ubicados en una ámbito territorial definido de acuerdo condiciones de operación del MIAS.

PREVENCIÓN PRIMARIA: Se aplica eliminando los factores que puedan causar lesiones, antes de que sean efectivos. La intervención tiene lugar antes de que se produzca la enfermedad, siendo su objetivo principal el impedir o retrasar la aparición de la misma.

PREVENCIÓN SEGUNDARIA: Comprende aquellas medidas dirigidas al tratamiento y a la rehabilitación de una enfermedad para ralentizar su progresión y, con ello la aparición o el agravamiento de complicaciones e intentando mejorar la calidad de vida de los pacientes.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS.

Objetivo General

Impactar positivamente el estado de salud y funcionalidad de la población usuaria, a través del mejoramiento del acceso efectivo a los servicios, brindando una atención oportuna, continua, resolutive y con calidad.

Objetivos Específicos

- Implementar un el Modelo de Atención Integral en Salud, definiendo Rutas Integrales de Atención, con Énfasis en la Gestión Integral del Riesgo.
- Disminuir las barreras de accesibilidad de los usuarios a los servicios.
- Prestar servicios de salud seguros.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"

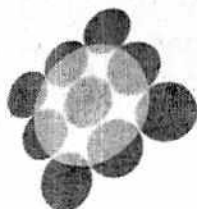
ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. Implementar el Modelo de Salud Mental Integral: La política Institucional se vuelve operativa mediante la Implementación de un Modelo de Atención Centrada en el paciente, sus familias y la Comunidad - Modelo de Salud Mental integral. Las características del modelo de atención serán: Atención centrada en los pacientes, enfoque familiar, enfoque grupal, atención integral, atención interdisciplinaria, atención inter institucional, coordinación intersectorial, atención basada en evidencia científica, corresponsabilidad, enfoque promocional y preventivo, satisfacción de acuerdo a las condiciones de cada territorio.
2. Prestación Basada en Evidencia Científica: Las intervenciones que realice el equipo de salud se soportan en los lineamientos establecidos en las guías y protocolos de práctica clínica basadas en la evidencia científica, tomando como referencia las guías del Ministerio de Protección Social y otros estamentos científicos. Frente a las guías y protocolos se realiza evaluación y actualización sistemática, a fin de garantizar la pertinencia, efectividad y seguridad en la atención de los pacientes.
3. Prestación de Servicios con Enfoque de Seguridad: Formulamos e implementamos un programa de Seguridad del Paciente, diseñado de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Buenas Prácticas de Seguridad del paciente y los paquetes instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando prácticas seguras tendientes a controlar y minimizar los incidentes y eventos adversos que se pueden derivar del proceso de atención. Promovemos una cultura de calidad y seguridad en la atención que oriente a la organización a su mejoramiento continuo de tal manera que las acciones en salud redunden en la confianza y satisfacción de todas las partes interesadas de la empresa.
4. Prestación con Equidad: Reconocemos a todos nuestros pacientes y sus familias como sujetos de derecho y tienen igualdad de oportunidades para acceder a la atención en todos los ámbitos de su esfera biopsicosocial; sin discriminación de raza, género, religión, condición física entre otras.
5. Prestación con Enfoque de Riesgo: Implementaremos el enfoque de riesgo, desde los procesos organizacionales, como un componente de la identificación de necesidades del paciente y se intervienen desde su plan de cuidado y tratamiento. Priorizaremos, desde el enfoque de riesgo, problemas de salud y poblaciones objeto; Reducir factores de riesgo y

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”

enfermedad en la población objeto, disminuir complicaciones, disminuir incidentes y eventos adversos, intervenir problemas de salud en poblaciones objeto, mejorar efectividad de tratamientos y resultados de la atención, promover corresponsabilidad del paciente y su familia.

6. Prestamos los servicios de salud con tecnología segura y adecuada: Desde este enfoque se busca que los procesos de atención, cuenten con el respaldo de una gestión tecnológica, orientada a la eficiencia, la efectividad y la seguridad, en un marco de aplicación sensible a las necesidades del usuario y los colaboradores. Para tal efecto consideramos: la gestión de tecnología biomédica, la gestión de tecnología informática, la gestión de medicamentos y dispositivos biomédicos, el programa de tecnovigilancia, el programa de fármacovigilancia y el programa de reactivo vigilancia.
7. Promovemos una cultura organizacional fundamentada en la calidad, la seguridad y la humanización y para ello se implementan diferentes estrategias que le ayudan a consolidar el comportamiento organizacional, condicionando las actitudes del personal en su modo de pensar, sentir y actuar.

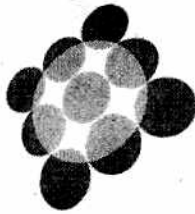
ARTÍCULO SÉPTIMO: PRINCIPIOS.

1. Enfoque de atención centrado en el usuario: Acciones centradas en el bienestar y la protección de la dignidad y los derechos del paciente y su familia.
2. Cultura de Seguridad: Conjunto de creencias y actitudes que surgen a partir del desarrollo administrativo y la práctica diaria, encaminadas a proporcionar un máximo de bienestar y seguridad al sujeto de cuidado.
3. Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud: La política de Gestión de Tecnología Biomédica es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes.
4. Multicausalidad: El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.
5. Alianza con el Equipo de salud: La política de Prestación de Servicios parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el Equipo de salud y de la complejidad de estos procesos por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 403
(13 DE AGOSTO 2020)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"

ARTÍCULO OCTAVO: ESTRATEGIAS.

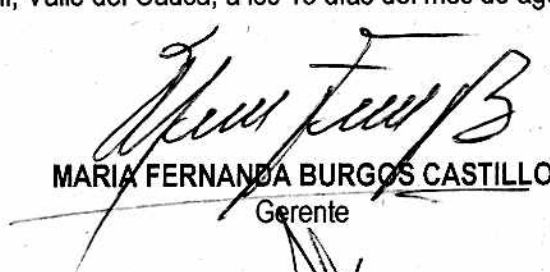
1. ESTRATEGIA EDUCATIVA SOBRE USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL MODELO DE SALUD MENTAL INTEGRAL.
2. ESTRATEGIA FOMENTO CULTURA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
3. ESTRATEGIA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
4. ESTRATEGIA IDENTIFICACIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
5. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES DEL MODELO DE SALUD MENTAL INTEGRAL.
6. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE RECAÍDAS EN PACIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL.

ARTÍCULO NOVENO: IMPLEMENTACIÓN.

La implementación de esta política se hará mediante el Modelo de Atención en Salud Mental Integral, el cual consta de 6 componentes que integran y dan cumplimiento a los principios, ejes y líneas de acción definidos en la política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 13 días del mes de agosto de 2020.


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Proyectó: Dr. David Ernesto Martínez Perez - Subgerente Científico
Revisó: Carlos Alberto Burgos Ramirez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 